



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 05637/2024 /
PARRAL, 06 de Noviembre de 2024

VISTO:

1. La solicitud presentada por el contribuyente.
2. Informe aprobado en sesión del concejo municipal de fecha **05/11/2024**.
3. El Decreto Exento N°5408 de fecha 22 octubre del 2024, que designa como alcalde subrogante de la comuna de Parral a Don Francisco Pinochet Romero por orden de prelación, en ausencia formalizada de la titular.
4. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutía, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
5. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
6. Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe del Departamento de Patentes y Rentas Municipales.
2. **Que**, se aprobo por unanimidad según acuerdo del Honorable Concejo Municipal con fecha 05 noviembre del 2024.

DECRETO

OTORGASE:

1. La presente patente DEFINITIVA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL PATENTE : **40470 -40471**
GIRO COMERCIAL : **DISCOTECA Y CABARES**
NOMBRE CONTRIBUYENTE : **INVERSIONES Y PRODUCCIONES ICONGRUP SPA**
RUT : **77.741.568-9**
REPRESENTANTE LEGAL : **ESPARZA SOTO JULIO**

DIRECCION COMERCIAL : **CAMINO A BULLILEO SAN PABLO KM 3 LT 5**

ROL AVALÚO : **214-133**

2. El contribuyente deberá solicitar en los meses de mayo y noviembre de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando mantener vigente los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.
3. El contribuyente deberá pagar durante los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el Art. 24 D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas municipales.
4. El Departamento de Patentes y Rentas Municipales girará esta patente y la enrolará en el Rol General, una vez cumplidos todos los requisitos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Alcalde Subrogante
Alcaldía

Francisco Pinochet/Francisco Nuñez/Cristofer Larenas

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Marcela Saldaña Mella
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Francisco Nuñez Bonilla
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino